"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



N°000417-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 3 0 ABR 2010

VISTO:

El Oficio Nº 828-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-D.R de fecha 13 de abril del 2010 e Informe Nº 0144-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG del 26 de abril del 2010 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233'660,121.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001021-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de diciembre del 2009, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 42º Numeral 42.1 Inciso d) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2009, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se deneren por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, de acuerdo al Informe Nº 0144-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se concluye que se sustenta el pedido de acuerdo a registro de Ingresos y Gastos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009 por lo que es necesario regularizar dicha solicitud rediante dispositivo correspondiente, incorporando al presupuesto 2010 la cantidad El CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46.00) como Saldo de Lalance 2009 en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 N^{000417} -2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 3 0 ABR 2010



Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES:



De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional Del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46.00), como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE TUMBES

TE. DE FTO.

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UBRO

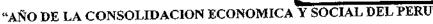
: 09 Recursos Directamente Recaudados.

GRESOS

PARTIDA DE INGRESO CONCEPTO	MONTO (Nuevos Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	46.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	46.00
Cna/ 1.9.1 SALDOS DE BALANCE	46.00
9.1.1 SALDOS DE BALANCE	46.00
41.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	46.00
1 3.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	46.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461	46.00







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



 $N^{\circ}000417$ -2010/GOB, REG. TUMBES - P.

Tumbes, 3 0 ABR 2010

EGRESOS

	CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nue	vos Soles)
Regional P	2 GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios			46.00 46.00
General Per	TOTAL EGRESOS PLIEGO 461	_		46.00



SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO PLIEGO

DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS FTE, DE FTO.

: 09 Recursos Directamente Recaudados.



INGRESOS

RUBRO

PARTIDA DE INGRESO CONCEPTO	MONTO (Nuevos Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	46.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	46.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	46.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	46.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	46.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	46.00
TOTAL INGRESOS U.E. 400 SALUD TUMBES	46.00



ECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE TUMBES

เพียง EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

FTE. DE FTO.

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 09 Recursos Directamente Recaudados.

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE

EsCopia Fiel del Original



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ}000417$ -2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Sr. Manuel A. Narango Canales RESP DE LA IMIDAD CO TRANSPROCEMENTARIO

Tumbes, 3 0 ABR 2010

FUNC. PRGF. SPRGF. ACT/PROY. CG/GGG

MONTO (En Nuevos Soles)

20 SALUD

46.00

044 SALUD INDIVIDUAL

46.00

0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO 1.000469 Servicios de Apoyo al Diagnóstico Y Tratamiento.

46.00

2.3 Bienes y Servicios

46.00

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

46.00



ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a us Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las prrespondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como alas instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, en sidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Judicia, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Intabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites